



DIVISIÓN JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

ORD. N.º 6452 /

ANT.: Oficio N.º 50.583, de 26 de septiembre de 2023, del Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados, don Juan Pablo Galleguillos Jara, por medio del cual solicita informe al tenor de lo requerido por la H. Diputada Viviana Delgado Riquelme.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 30 OCT 2023

DE : LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarlo, le informo que con fecha 27 de septiembre de 2023, recibimos en este Ministerio, el Oficio del antecedente, el que solicita se informe al tenor de lo requerido por la H. Diputada señora Viviana Delgado Riquelme, el que en lo pertinente señala: "...solicitar los antecedentes sobre la personalidad jurídica de nombre 'Sociedad Chilena del Derechos de Autor de la Imagen', indicando su directorio, bases, estatutos, número de registro y vigencia, o en su defecto, indicar su inexistencia, al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**"

Al respecto se informa que, por aplicación del artículo 8º, de la Ley N.º 20.500, como asimismo, del artículo 1 del Reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, aprobado por el Decreto Supremo N° 84, de 18 de julio de 2013, y las reformas efectuadas a los artículos 548 y 558 del Código Civil, tanto el acto constitutivo de las asociaciones y fundaciones regidas por el Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, como sus eventuales modificaciones, deben realizarse en la Secretaría Municipal del domicilio de la Entidad, la que, previa verificación del cumplimiento de los

requisitos legales, lo remite con todos los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. En consecuencia, desde el año 2012, es la respectiva Secretaría Municipal, la encargada de la revisión legal del acto constitutivo de las citadas personas jurídicas no lucrativas y sus modificaciones estatutarias, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, el encargado de registrar la constitución y/o modificación estatutaria y los antecedentes que son su fundamento, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, sin que este Ministerio tenga competencia alguna en estas materias.

Finalmente, se informa que el requerimiento de la H. Diputada señora Viviana Delgado Riquelme, contenido en el Oficio N° 50.583 de 26 de diciembre de 2023, fue derivado al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, por tratarse de una materia de su competencia, una vez recibida la información del Servicio de Registro Civil e Identificación, esta será remitida a la brevedad para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



MJH/CAM/DBL/SBA
Folio N.º 27.421-23
966802

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Personas Jurídicas.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

